

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA APLICADA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS HALLAZGOS

4.1. Del método de comprobación de la investigación.

Como ya se enuncia en el inciso 2.3.7. *Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano*, del análisis pormenorizado de la parte instrumental, destacan por una parte, la alta capacidad confeccionadora de normas –*auténticos monumentos normativos que no consiguen normalizar*– y, por la otra, la forma en que los fenómenos transicionales de inadecuada visualización prospectiva, acaban desvinculándose del efecto umbral en lo concerniente a la concreción de los objetivos de la planeación nacional y local.

Así mismo, en el inciso 1.1.2. *Marco conceptual para las transiciones de la Administración Pública*, se enuncian, entre otros conceptos, que la declinación del vocablo Político, ca. Proviene del latín. *politicus*, y este del adjetivo griego *πολιτικός*, relativo a la doctrina política, (perteneciente o relativo a la actividad). Así como dicho de una persona: que interviene en las cosas del gobierno y negocios del Estado, por ende, arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados; actividad de quienes rigen o aspiran a regir los asuntos públicos; actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo.

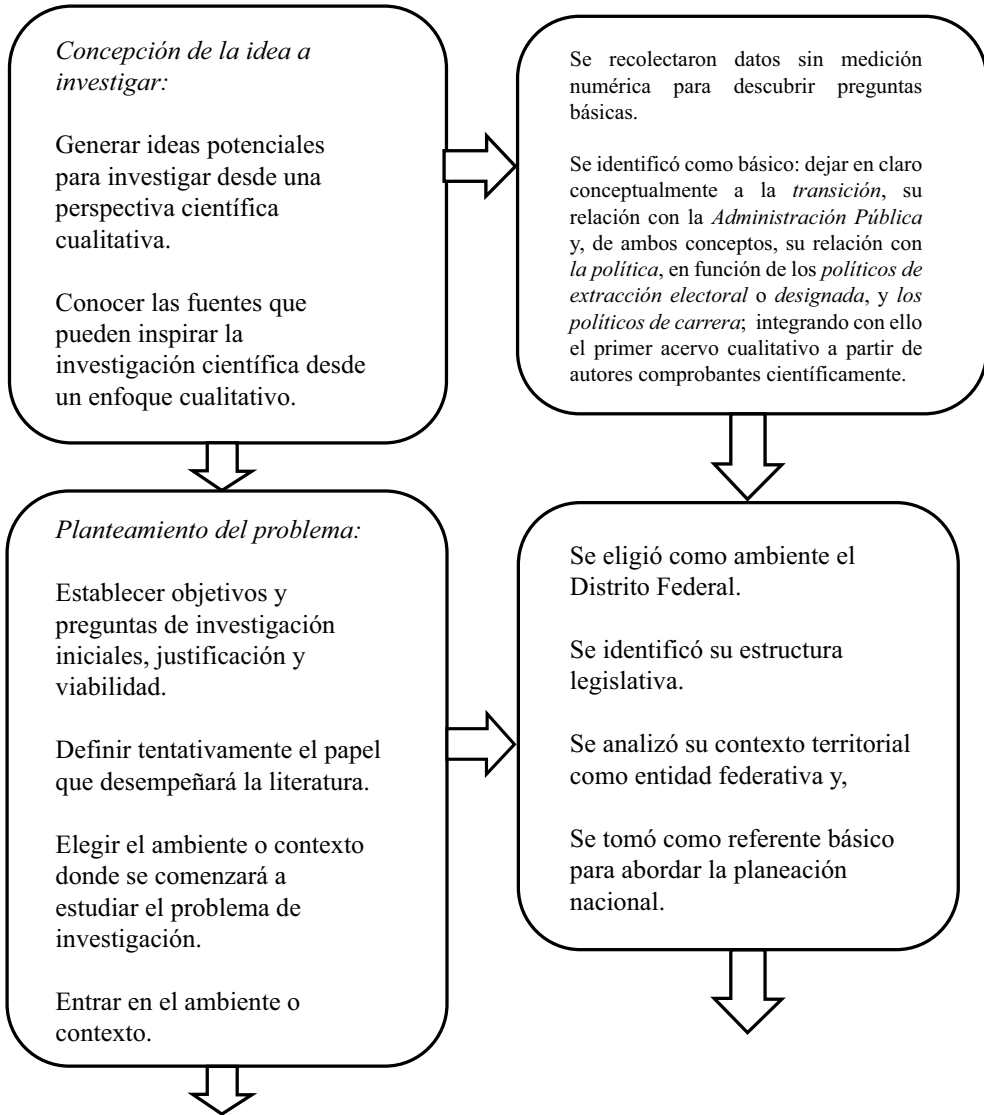
De igual manera, se apuntaba que hoy en día el término “político” se encuentra bastante desvirtuado, y que volviendo a las raíces de la palabra se ve que esto no es estrictamente válido y, que algunos a los que se denomina hoy en día “políticos” sólo son “idiotas”, ya que no responden a lo que le concierne al Estado o ciudad, sino que a sus intereses propios.

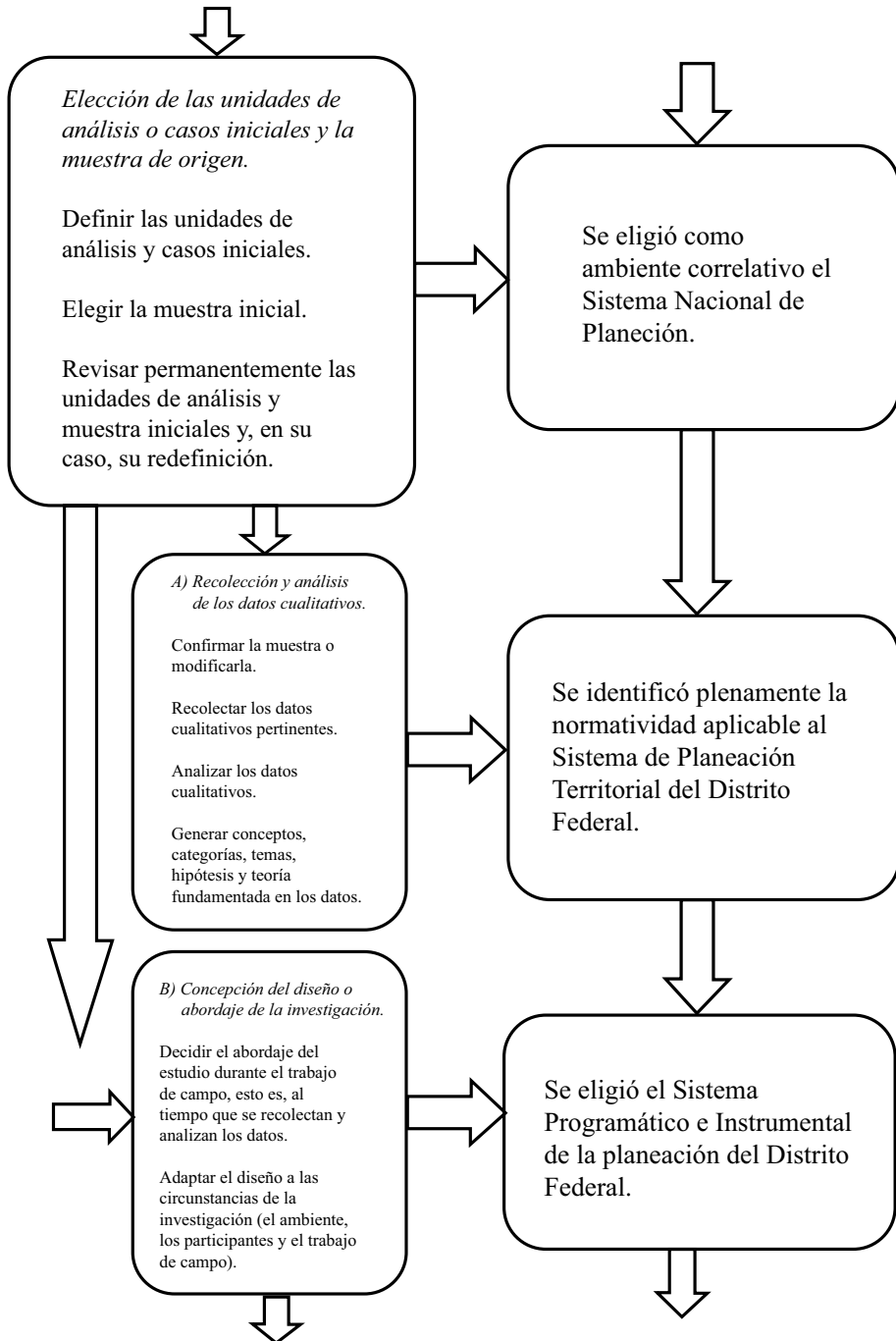
Complementariamente, atendiendo a que *polis* equivale a ciudad, *ico/ica*; relativo al buen gobierno de la ciudad, así como que la referencia etimológica de política: del griego *πολιτικός* (*politikós*) [ciudadano, civil], encontramos que es lo relativo al ordenamiento de la ciudad. Asimismo, esta otra etimología resulta más interesante para definir la palabra política: “*πόλις*” “*pólis*” que significa “ciudad”, más *thekes*, [*thekós, tikós*] que significa “caja” (para la administración o cuidado de algo), es decir, administración de los intereses de la ciudad.

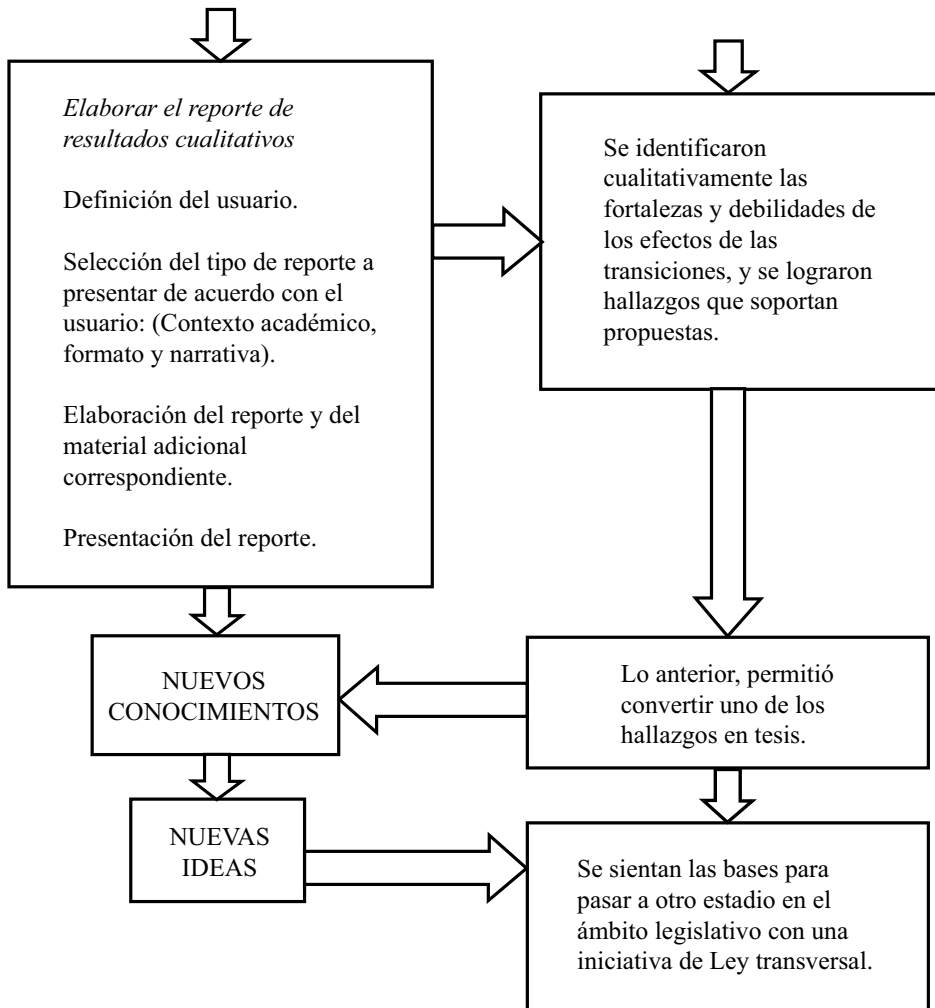
Sin embargo, se identificó que para dar cumplimiento a los objetivos del trabajo, es necesario plantear la comprobación de la investigación realizada, con base en la metodología de la investigación (Hernández Sampieri, 2001), complementada con la técnica Delfos o Delphi; que a continuación se desarrollan.

ENFOQUE CUALITATIVO (Pasos)

COMPROBACIÓN







Hasta aquí, la hipótesis de la investigación realizada es demostrable y los enunciados anteriores permiten deducir la hipótesis de la tesis, consistente en el *disfuncionamiento normativo-político de la planeación del desarrollo nacional y local, originado porque las transiciones de la Administración Pública han obedecido más a los intereses político-partidistas, que a una prospectiva que contenga las bases para la concreción de los objetivos de la referida planeación.* Ahora, resulta necesario plantear el método de comprobación de la investigación realizada, para consolidarla con la siguiente antítesis:

4.2. Técnica aplicada para la comprobación de las conclusiones.

Con el objetivo de definir los alcances de este trabajo presentamos el siguiente diseño: De acuerdo a la clasificación de Dankhe (1986), Cooper y Schindler (2007) y Mardones (1990), este trabajo es un estudio inscrito en la *tradición aristotélica* de la investigación, *exploratorio* y *explicativo*.

4.2.1. Operacionalización del objetivo.

Recuperamos el objetivo de esta investigación: Identificar y aportar una alternativa de solución a cuestiones básicas como:

1. Investigar sobre un tema que ha provocado inquietud al sustentante, por la invaluable oportunidad que presenta ocuparse del mismo. Toda vez de que el asunto de que trata se incubaba en ambientes reales constituidos por el entorno físico espacial, en la práctica profesional, la docencia y la vida común y, cuya desatención incide en la economía del país, en el desarrollo de la Ciudad de México y en la calidad de vida de sus habitantes.
2. Identificar y aportar alguna alternativa de solución al aparente disfuncionamiento de la planeación del desarrollo nacional y local, en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, metas y líneas de acción.
3. Contribuir al desarrollo sostenible con responsabilidad social, la reactivación de la vida económica de todos y al mejoramiento de la vida en común.

Para lo anterior, se aplicó una entrevista siguiendo los lineamientos de la técnica Delfos o Delphi que consiste en el desarrollo de un cuestionario operacionalizado con base en las dimensiones e indicadores que permiten la medición de la variable en cuestión (Hernández, 2006 4ª. edición): *Propuesta normativa para el alineamiento de la reforma normativa integral*.

La operacionalización es como sigue:

Tabla 1
Definición de Variable – Indicador – Ítems.

Var.	Indicadores	Definición conceptual	Ítems
Propuesta normativa para el alineamiento de la reforma normativa integral	Diseño	Estudio inscrito en la <i>tradición aristotélica</i> de la investigación; <i>exploratorio</i> y <i>explicativo</i> .	1, 2, 3
	Normativa	Análisis pormenorizado de la normatividad constitucional, federal, general y local.	4, 5, 6
	Instrumentos	Sistema Nacional de Planeación (PND), Aperturas programáticas sucesivas (Programas), Programa Director de Desarrollo Urbano del D. F., Programa General, Programas Delegacionales, y Programas Parciales.	7, 8 y 9

160 *Los cambios en la Administración Pública y su impacto en el desarrollo urbano del Distrito Federal*

Los ítems que responden a las definiciones anteriores y que permiten la medición de los indicadores de la variable son resultado de un ejercicio realizado bajo la fórmula de preparación y presentación de un cuestionario, dos entrevistas individuales y, la ponderación de los resultados.

4.2.2. Procedimiento.

El procedimiento para alcanzar el objetivo de investigación es el siguiente:

- Se estableció el estado del conocimiento de este objeto de estudio a través de los capítulos I y II: la transición política en el Distrito Federal e Instrumentación del ordenamiento territorial en el Distrito Federal;
- Con base en ello, se operacionaliza el objetivo y se desarrolla una entrevista “Delphi modificada” como instrumento de medición;
- La *expertise* de los participantes que contestan cuestionarios para los indicadores del estudio que evalúe la viabilidad de la propuesta, consiste en que son expertos en desarrollo urbano, como se comprueba en sus respectivos currículum vitae que se encuentran en los anexos: Fernando Torroella Labrada, experto en arquitectura, urbanismo planeación del desarrollo urbano y en el Servicio Público, y Miguel Ramírez y Calderón, experto en derecho público, instrumentación jurídica del desarrollo urbano y, en el Servicio Público; que cierran la pinza de conocimiento técnico y experimentación en el tema.

En el siguiente subcapítulo se presentan los resultados de las entrevistas con los expertos y finalmente se discuten los hallazgos y se hacen recomendaciones.

4.2.3. Resultados.

Presentación de la propuesta.- Se realizaron reuniones de trabajo por separado, con cada uno de los dos expertos, para contextualizar el método elegido y el objetivo por encontrar; se realizaron cambios de impresiones; se les entregó a cada uno el cuestionario prototipo para resolver 35 preguntas y, el material hasta ahí logrado.

Resultados:

- a) Del cuestionario marcado con número I, se desprende que de 35 reactivos, 33 son asertivos, por converger con el sentido de las conclusiones de la tesis, y

- b) Del cuestionario marcado con número II, se desprende que de 35 reactivos, 35 son asertivos, por converger con el sentido de las conclusiones de la tesis.

CUESTIONARIO I

Entrevista con el experto: Fernando Torroella Labrada		
CUESTIONARIO	SÍ	NO
1.- <i>¿Es posible que las transiciones obedezcan a filosofías y estructuras partidistas, compromisos de campaña y proyecciones de imagen pública para efectos electorales subsiguientes?</i>	Sí	
¿POR QUÉ? Porque la sociedad en su conjunto, es cada vez más participativa, concedora, propositiva, exigente y por tanto quiere continuidad en todo el orden político, económico y social.		
2.- <i>¿Es probable que lo reseñado en la pregunta anterior sea benéfico para la adecuada ordenación del desarrollo integral, tanto nacional como local?</i>		No
¿POR QUÉ? Porque al participar de manera colegiada no se convierten en agentes de cambio de nuestra sociedad, ni propician continuidad muy activa e ininterrumpida.		
3.- <i>¿El peso específico de los políticos de extracción electoral y sus agentes gravita decisoriamente sobre los políticos de carrera que también integran la Administración Pública?</i>	Sí	
¿POR QUÉ? Porque pueden romper inercias e impulsar la dinámica de sus servicios propiciando un mejoramiento continuo.		
4.- <i>¿Es probable que lo reseñado en la pregunta anterior sea benéfico para la adecuada ordenación del desarrollo integral, tanto nacional como local?</i>		No
¿POR QUÉ? Porque se puede establecer, a través de los mecanismos necesarios, una comunicación vertical y horizontal con los mismos objetivos, metas y acciones.		

CUESTIONARIO		SÍ	NO
5.- <i>¿Se efectúan reuniones habituales de alta dirección para tratar asuntos estratégicos de la planeación?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque desde su origen, no existen hábitos de una visión integral ni los ordenamientos legales y reglamentarios adecuados que propicien una responsabilidad en los encargados de la planeación.</p>			
6.- <i>¿En general, la cultura organizacional de la Administración Pública tiene característica posburocrática, es decir, caracterizada por el cumplimiento puntual de la normatividad vigente para el despacho de los asuntos a su cargo?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Desgraciadamente no existe la Ley del Servicio Civil de Carrera para estimular la superación personal sabiendo de su prolongación en el cargo a pesar de los cambios sexenales propiciando la continuidad en la interpretación normativa.</p>			
7.- <i>¿Se examina la viabilidad de los diversos Planes y Programas?</i>			No
<p>¿POR QUÉ? Aunque no con la visión de corto y mediano plazos; es decir, sin la suficiente voluntad política de su cabal cumplimiento.</p>			
8.- <i>¿La normatividad que regula la ejecución de las metas y acciones de la planeación podría calificarse como una deficiencia por incongruencia legal?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque falta que se institucionalice de manera integral a nivel nacional la planeación del desarrollo a través de un solo instrumento de carácter legal y obligatorio para todos.</p>			
9.- <i>¿Es probable que la concreción de los efectos programados obedezca a criterios sexenales, y que estos nulifiquen los alcances esperados?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque falta en primer lugar un mandato que de manera clara precise que este tipo de instrumento por su carácter legal e importancia nacional, debe de ser de observancia obligatoria para todos, tanto en el corto como en el mediano y largo plazos.</p>			

CUESTIONARIO		SÍ	NO
10.- <i>¿Se verifica un seguimiento periódico del PND?</i>		Sí	
¿POR QUÉ? Debiera ser así con mayor énfasis, porque no existe el órgano adecuado a nivel nacional que verdaderamente le dé técnica, legal y administrativamente el seguimiento correspondiente de manera periódica al PND.			
11.- <i>¿La normatividad local del D. F., ordena la revisión periódica de los componentes del sistema de planeación de su territorio?</i>		Sí	
¿POR QUÉ? Porque lo establece claramente la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento.			
12.- <i>¿Se cumple puntualmente con la revisión y actualización de los componentes de la planeación del desarrollo urbano del Distrito Federal?</i>			No
¿POR QUÉ? Porque por su dinámica y heterogeneidad tanto territorial como de patrones culturales, así como su pluralidad partidista; aunado a la falta de buenos cuadros técnicos con una alta revolvencia en su administración local.			
13.- <i>¿La revisión de los componentes mencionados en la pregunta anterior, se realiza porque es impulsada por los administradores públicos?</i>			No
¿POR QUÉ? Es la SEDUVI (Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda) la cabeza de sector en materia de desarrollo urbano del Distrito Federal, junto con la Asamblea Legislativa y una amplia consulta pública a dependencias y a la comunidad en congruencia con lo indicado en la LDUDF.			
14.- <i>¿Se analiza y publica el riesgo de desvío de metas previstas?</i>			No
¿POR QUÉ? Porque más bien se ignora, no existe la mentalidad de volver razones de Estado la imagen, objetivo, metas y acciones de corto y mediano plazos.			
15.- <i>¿La Planeación del desarrollo del Distrito Federal está vinculada (con obligatoriedad legal) al Sistema Nacional de Planeación?</i>		Sí	
¿POR QUÉ? Aunque desafortunadamente entre ésta y el Sistema Nacional de Planeación, pareciera que ni siquiera existen. Es deseable que lo que está brillantemente puesto en el papel se tornara tangiblemente en una realidad.			

CUESTIONARIO		SÍ	NO
16.- <i>¿La Administración Pública del Distrito Federal presenta los mismos perfiles burocráticos de la Administración Pública Federal?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque no existen cuadros técnicos con adecuada formación en el tema del Desarrollo Urbano por falta de continuidad y por otro lado hay quienes ocupan cargos hasta de mandos medios solo por escalafón o por influencias.</p>			
17.- <i>¿Se analiza el riesgo de obsolescencia de los Planes y Programas?</i>			No
<p>¿POR QUÉ? Porque en realidad solo desde el punto de vista burocrático a través del POA (Programa Operativo Anual) y desde la óptica de las contralorías. Si existiera ese análisis en serio, habría un mejor y más sano cumplimiento de los Planes y Programas.</p>			
18.- <i>¿La disposición normativa que ordena la revisión del PND se cumple?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Aunque existen inconsistencias entre la Ley y la Administración Pública para su estricto cumplimiento, además de que la sociedad en su conjunto no lo exige por no conocer esa norma.</p>			
19.- <i>¿La disposición normativa que ordena la revisión de los Programas de Desarrollo Urbano del D. F., se cumple?</i>			No
<p>¿POR QUÉ? Porque abusan de los artículos transitorios que a la mera hora duran más. Hay casos que llevan hasta 10 años en vez de tres que dice la Ley.</p>			
20.- <i>¿El Plan Nacional de Desarrollo y sus Programas Sectoriales, Regionales, Institucionales y, Especiales, constituye un verdadero diagnóstico nacional que focaliza las necesidades presentes y futuras de sus habitantes?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque obedece aparentemente a un proceso ordenado y sistemático que contempla las acciones de corto y mediano plazos para todos los niveles de planeación.</p>			
21.- <i>¿El Sistema a que se refiere la pregunta anterior, recoge los rezagos que arrastra la administración operativa de su problemática?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Aunque no existe la mentalidad de ser mas preventivos que correctivos, por falta de un Sistema Integral.</p>			

CUESTIONARIO		SÍ	NO
22.- <i>¿El presupuesto anual, federal y los locales, determinan recursos financieros para la ejecución de las acciones de corto y mediano plazos?</i>		Sí	
¿POR QUÉ? Porque de manera legal se deben determinar, sin embargo, por lo general no se concluyen –casi siempre son producto de una brillante iniciativa y una pésima acabativa.			
23.- <i>¿El sistema de planeación determina las metas para revertir las tendencias de sus pronósticos?</i>		Sí	
¿POR QUÉ? Porque cuando se derivan de un diagnóstico actualizado se aprueba en el PND y se determinan como acciones prioritarias para no desviar su cumplimiento.			
24.- <i>¿El sistema de planeación sienta las bases para el planeamiento del desarrollo nacional y asigna recursos públicos, para la concreción de las acciones que en el mismo se consignan?</i>		Sí	
¿POR QUÉ? Porque incluso a veces se estipulan en la Ley de Egresos como recursos “etiquetados” que no se pueden transferir para otros fines.			
25.- <i>¿Se analiza la rentabilidad de las inversiones públicas en activos inmobiliarios (equipamiento)?</i>		Sí	
¿POR QUÉ? Porque se hace necesario, como muy marcadamente sucede en el caso del equipamiento para la Salud y la Educación.			
26.- <i>¿Se refinancian las administraciones públicas con productos de la inversión pública inmobiliaria?</i>			No
¿POR QUÉ? Porque más bien acaban subsidiando en productos de la inversión pública inmobiliaria por no contar con instrumentos legales que obliguen a análisis del costo-beneficio para recuperar de manera adecuada la inversión.			
27.- <i>¿Usted cree que se tienen demasiadas normas en materia de planeación del desarrollo?</i>		Sí	
¿POR QUÉ? Sobre todo, por no contar con los ordenamientos legales y reglamentarios condensados en una especie de Código Urbano Integral.			

CUESTIONARIO	SÍ	NO
<p>28.- <i>¿Será necesaria una reforma constitucional como plataforma impulsora del planeamiento para el desarrollo integral?</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque es tiempo de crecer, de hacer las cosas como los Países de primer mundo, de cambiar de actitud, porque hay cosas que la gente no hace porque no hay quien se las diga. ¡¡Digámoslo y hagámoslo!!</p>		
<p>29.- <i>¿Sería mejor no cambiar la normatividad, siempre que se cumpla con la vigente?</i></p>		No
<p>¿POR QUÉ? Porque está científicamente comprobado que en otros países que nos llevan delantera de cien o más años, ha funcionado lo integral en materia de Planeación del Desarrollo Urbano.</p>		
<p>30.- <i>¿En la hipótesis de una reforma, esta debiera establecer mecanismos, tales como, indicadores de medición, y jerarquización de actividades en función del corto y mediano plazos?</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque verificaríamos de manera prácticamente científica que sí se puede.</p>		
<p>31.- <i>¿Dicha reforma, debiera señalar, expresamente, que las prioridades de mediano y largo plazo, no son modificables durante la gestión del político (producto) electoral.</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque más bien al político le permitiría que su gestión le resultara mucho más eficiente y de mejor beneficio para la sociedad a la que representa.</p>		
<p>32.- <i>¿Considera usted que en el caso del Distrito Federal, se controla adecuadamente la actividad y los resultados de las delegaciones, en materia de autorización de obras públicas y privadas?</i></p>		No
<p>¿POR QUÉ? Porque seguimos siendo muy paternalistas, porque no crecen las delegaciones y se sigue controlando a nivel Central la obra pública privada a través de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.</p>		

CUESTIONARIO		SÍ	NO
<p>33.- <i>En la hipótesis de establecer normativamente un alineamiento transversal (desde la planeación, programación económica-presupuestaria, territorial y hasta lo ambiental) mediante disposiciones presupuestarias de carácter irreductible, vinculadas a ejercicios transexenales. ¿Cree usted que podría garantizarse la rectoría y la obligatoriedad del planeamiento nacional con fondo y prospección.</i></p>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque sería a través de un solo instrumento legal el ejercicio cabal de un PND con un equipo multidisciplinario haciendo que cada meta a corto o mediano plazos sea obligatoria de realizar para todas las partes que intervengan.</p>			
<p>34.- <i>Con una reforma como la comentada en la pregunta anterior, ¿cree usted que los políticos de extracción electoral estarían en condiciones de cumplir con las metas de corto y mediano plazos que establecen el PND (Programas Sectoriales, Regionales, Institucionales y Especiales), y los Programas de desarrollo locales, en paralelo con sus compromisos de campaña?</i></p>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque más bien al revés, ya que tendrían información privilegiada para establecer compromisos de campaña en función de las metas establecidas a corto y mediano plazos.</p>			
<p>35.- <i>¿Cree usted que los políticos de extracción electoral recojan las metas y objetivos de la planeación nacional y local, para el diseño de sus respectivas campañas?</i></p>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque además pueden el día de mañana llegar a participar y hasta influir en la evaluación de metas a corto y mediano plazos en función de su participación directa con su comunidad para, en su caso, redefinir el PND.</p>			

CUESTIONARIO II

Entrevista con el experto: Miguel Ramírez y Calderón		
CUESTIONARIO	SÍ	NO
1.- <i>¿Es posible que las transiciones obedezcan a filosofías y estructuras partidistas, compromisos de campaña y proyecciones de imagen pública para efectos electorales subsiguientes?</i>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque en los ambientes en que se plantea esta problemática por parte del investigador (México, como nación y México, la Ciudad Capital), es evidente que, hasta ahora, los políticos han venido respondiendo prioritariamente a esos tipos de interés; aún cuando en su discurso público o institucional apunten hacia objetivos del ámbito del interés común.</p>		
2.- <i>¿Es probable que lo reseñado en la pregunta anterior sea benéfico para la adecuada ordenación del desarrollo integral, tanto nacional como local?</i>		No
<p>¿POR QUÉ? Porque distrae la aplicación de los recursos (fiscales) programados, en proyectos no planeados, difiere exponencialmente cualquier efecto del desarrollo planeado y programado, e impide dimensionar adecuadamente los efectos planeados (esperados).</p>		
3.- <i>¿El peso específico de los políticos de extracción electoral y sus agentes gravita decisoriamente sobre los políticos de carrera que también integran la Administración Pública?</i>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque la naturaleza de su origen aun no ha sido permeada por instituciones tales como el servicio público de carrera, u otras, que tiendan a garantizar transiciones inocuas para la A. P., en beneficio de los gobernados y del mejor aprovechamiento de sus recursos.</p>		
4.- <i>¿Es probable que lo reseñado en la pregunta anterior sea benéfico para la adecuada ordenación del desarrollo integral, tanto nacional como local?</i>		No
<p>¿POR QUÉ? Porque hasta ahora no lo ha sido.</p>		

CUESTIONARIO		SÍ	NO
5.- <i>¿Se efectúan reuniones habituales de la alta dirección para tratar asuntos estratégicos de la planeación?</i>	Sí		
<p>¿POR QUÉ? Porque la normatividad lo señala como una obligación vinculante a la función pública. Tal es el caso (sexenal) de elaboración y presentación del Plan Nacional de Desarrollo y sus diversos Programas, así como las reuniones (ordinarias y extraordinarias) de seguimiento y evaluación que realiza el Gobierno Federal con los titulares de las dependencias y entidades de su sector y con los titulares de las entidades federativas.</p>			
6.- <i>¿En general, la cultura organizacional de la Administración Pública tiene característica posburocrática, es decir, caracterizada por el cumplimiento puntual de la normatividad vigente para el despacho de los asuntos a su cargo?</i>	Sí		
<p>¿POR QUÉ? Porque es un modelo muy probado en nuestro sistema organizacional, cuyos ejecutantes, aun cuando reciben influencias y tendencias modales mediante fórmulas de “benchmarking”, conviven con el administrador público (de extracción electoral o designada) y orientan la actividad de la A. P., hacia fines ya experimentados en el servicio al público con estilos posburocráticos.</p>			
7.- <i>¿Se examina la viabilidad de los diversos Planes y Programas?</i>			No
<p>¿POR QUÉ? Porque como ya se dijo en la respuesta número 5, en el caso (sexenal) de elaboración y presentación del Plan Nacional de Desarrollo y sus diversos Programas, sí se realizan las reuniones (ordinarias y extraordinarias) de seguimiento y evaluación que realiza el gobierno federal con los titulares de las dependencias y entidades de su sector y con los titulares de las entidades federativas, Sin embargo, en el caso de estudio comentado con el investigador (en la parte referente al Distrito Federal), no se realiza, no obstante que la normatividad lo señala como una obligación expresa sujeta a emplazamiento en función de la vigencia señalada en los propios planes y programas (Por lo menos cada tres años. Artículo 25.- LDUDF).</p>			

CUESTIONARIO	SÍ	NO
<p>8.- <i>¿La normatividad que regula la ejecución de las metas y acciones de la planeación podría calificarse como una deficiencia por incongruencia legal?</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque, efectivamente, como lo señala el entrevistador, la Constitución Política y sus leyes reglamentarias establecen la obligatoriedad de formular sexenalmente un PND, (en el que se diagnostica la “situación actual”, se pronostica lo que puede suceder si no se proponen sus remediaciones y, se identifican objetivos, metas y líneas de acción para períodos de corto, mediano y largo plazos. Sin embargo, por un lado, las administraciones son sexenales o trianuales y, por otro, los ejercicios presupuestarios son anuales. Luego entonces, dicha incongruencia se actualiza.</p>		
<p>9.- <i>¿Es probable que la concreción de los efectos programados obedezca a criterios sexenales, y que estos nulifiquen los alcances esperados?</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Por las razones expuestas en la respuesta número 8. Además, porque normativamente no se pueden “etiquetar” los recursos presupuestarios por más allá de un sexenio, trienio, o incluso un año de ejercicio fiscal, para tales fines.</p>		
<p>10.- <i>¿Se verifica un seguimiento periódico del PND?</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Por lo expuesto en la respuesta número 5.</p>		
<p>11.- <i>¿La normatividad local del D. F., ordena la revisión periódica de los componentes del sistema de planeación de su territorio?</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque así lo dispone el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (debe realizarse por lo menos cada tres años).</p>		
<p>12.- <i>¿Se cumple puntualmente con la revisión y actualización de los componentes de la planeación del desarrollo urbano del Distrito Federal?</i></p>		No
<p>¿POR QUÉ?</p> <ul style="list-style-type: none"> El contexto en el que se desarrolla la revisión y, en su caso, la actualización de los programas de desarrollo urbano tiene características poco “amigables”. Para los fines de este cuestionario es posible identificar algunas relevancias: 		

CUESTIONARIO		SÍ	NO
<ul style="list-style-type: none"> • El párrafo tercero del Artículo. 27 constitucional establece que el derecho de la propiedad se ejercerá de acuerdo con las modalidades que dicte el interés común. Esto constituye la función social del ejercicio del derecho de dominio. • Las leyes reglamentarias de esa disposición constitucional establecen el modo, a través de un sistema de planeación-programación nacional y local. • Uno de los ingredientes más delicados de ese sistema es la consulta pública de los proyectos del sistema de planeación, ya que al proponer modalidades al uso del suelo, invariablemente se afectará patrimonialmente. • En el caso del D. F., el ordenamiento territorial, comprende el conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo con los habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones, de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano o urbano-ambiental y de anuncios (Artículo. 29 LDUDF). • Lo anterior, crea un “caldo de cultivo” sensible, fácilmente aprovechable para su contaminación política. • Si bien, la A. P., central del D. F., tiene una duración sexenal, también es cierto que durante su gestión tiene un proceso electoral intermedio a nivel periférico (Delegacional), que juega un papel contaminable políticamente para los efectos de este tipo de temas. • Los gobernantes suelen tener mucha sensibilidad política para percatarse de la problemática en la que se internarían, por lo que se torna estática la planeación y sus componentes. 			
13.- <i>¿La revisión de los componentes mencionados en la pregunta anterior, se realiza porque es impulsada por los administradores públicos?</i>		Sí	
¿POR QUÉ? Porque el impulso de las iniciativas públicas o privadas es una atribución normativa de la A. P.			
14.- <i>¿Se analiza y publica el riesgo de desvío de metas previstas?</i>			No
¿POR QUÉ? Porque la obligación de analizar y, en su caso, publicar ese riesgo de desvío corresponde a la A. P., y es el caso de que, en la realidad, quienes realizan esa actividad son los colegios de profesionales, asociaciones gremiales y académicas.			

CUESTIONARIO		SÍ	NO
15.- <i>¿La Planeación del desarrollo del Distrito Federal está vinculada (con obligatoriedad legal) al Sistema Nacional de Planeación?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque el Artículo 17 de la LDUDF dispone que el Programa General será congruente con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.</p>			
16.- <i>¿La Administración Pública del Distrito Federal presenta los mismos perfiles burocráticos de la Administración Pública Federal?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque se ha desarrollado en una simbiosis sistémica nacional con influencia externa, como se comenta en la respuesta número 6.</p>			
17.- <i>¿Se analiza el riesgo de obsolescencia de los Planes y Programas?</i>			No
<p>¿POR QUÉ? Posiblemente por alguna de las razones enunciadas en la respuesta número 12.</p>			
18.- <i>¿La disposición normativa que ordena la revisión del PND se cumple?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Se realiza sexenalmente.</p>			
19.- <i>¿La disposición normativa que ordena la revisión de los Programas de Desarrollo Urbano del D. F., se cumple?</i>			No
<p>¿POR QUÉ? Posiblemente por alguna de las razones enunciadas en la respuesta número 12.</p>			
20.- <i>¿El Plan Nacional de Desarrollo y sus Programas Sectoriales, Regionales, Institucionales y, Especiales, constituye un verdadero diagnóstico nacional que focaliza las necesidades presentes y futuras de sus habitantes?</i>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque en su elaboración participan los expertos necesarios de los diversos sectores de la sociedad, se realiza bajo una metodología científicamente comprobable y, es presentado y discutido en el seno del Poder Legislativo antes de iniciar su vigencia.</p>			

CUESTIONARIO	SÍ	NO
<p>21.- <i>¿El Sistema a que se refiere la pregunta anterior, recoge los rezagos que arrastra la administración operativa de su problemática?</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque desde su primera versión sexenal, así como en las subsecuentes, analizó la “situación actual” de su momento y formuló proyecciones prospectivas de objetivos y metas de corto, mediano y largo plazos; que por su naturaleza y por las razones económico-políticas de cada administración no ha sido posible conseguir y han sido actualizadas históricamente y re-editadas; sobre todo aquellas que se refieren al mediano y largo plazos, que suponen implicaciones generacionales.</p>		
<p>22.- <i>¿El presupuesto anual, federal y los locales, determinan recursos financieros para la ejecución de las acciones de corto y mediano plazos?</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque la normatividad presupuestaria así lo determina.</p>		
<p>23.- <i>¿El sistema de planeación determina las metas para revertir las tendencias de sus pronósticos?</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque las metas son uno de sus elementos básicos.</p>		
<p>24.- <i>¿El sistema de planeación sienta las bases para el planeamiento del desarrollo nacional y asigna recursos públicos, para la concreción de las acciones que en el mismo se consignan?</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Y, las asignaciones presupuestarias del respectivo ejercicio fiscal anual, se consignan en el Programa Operativo Anual (POA) de cada dependencia o institución, para la concreción de las metas de corto plazo, o para la inducción de las de mediano o largo plazos.</p>		
<p>25.- <i>¿Se analiza la rentabilidad de las inversiones públicas en activos inmobiliarios (equipamiento)?</i></p>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque en el caso del Gobierno Federal se llegan a concesionar con base en avalúos o justipreciaciones tendientes a recuperar su rentabilidad, o incluso se desincorporan de los bienes del dominio público y se enajenan fuera de subasta pública. En el caso del D. F., hasta se comodatan, permissionan o incluso se donan para atender demandas sociales de organizaciones diversas.</p>		

CUESTIONARIO	SÍ	NO
26.- <i>¿Se re-financian las administraciones públicas con productos de la inversión pública inmobiliaria?</i>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque los impuestos, aprovechamientos, contribuciones y productos fiscales provenientes de la recaudación relacionada con la rentabilidad del suelo, se actualizan comercialmente y catastralmente en paralelo con la rentabilidad de la zonificación o re-zonificación asignada por la planeación, a título de potencial de desarrollo.</p>		
27.- <i>¿Usted cree que se tienen demasiadas normas en materia de planeación del desarrollo?</i>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Sería bienvenida una simplificación y desregulación legislativa, como base inicial para una auténtica reforma administrativa en las mismas vertientes (simplificación, desregulación, crédito a la palabra, v. gr).</p>		
28.- <i>¿Será necesaria una reforma constitucional como plataforma impulsora del planeamiento para el desarrollo integral?</i>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Para garantizar la concreción de las acciones, los objetivos diagnosticados y los planeados.</p>		
29.- <i>¿Sería mejor no cambiar la normatividad, siempre que se cumpla con la vigente?</i>		No
<p>¿POR QUÉ? Porque está demostrada la ineficacia de la actual normatividad.</p>		
30.- <i>¿En la hipótesis de una reforma, esta debiera establecer mecanismos, tales como, indicadores de medición, y jerarquización de actividades en función del corto y mediano plazos?</i>	Sí	
<p>¿POR QUÉ? Porque hasta ahora no se han encontrado auténticas fórmulas de control interno, capaces de limitar o impedir la ministración del flujo presupuestario en los ejercicios fiscales, en función del cumplimiento de metas que debiera haberse realizado. Adicionalmente, porque se han estado difiriendo las soluciones a la problemática del desarrollo en los ámbitos del corto y mediano plazos por desvío programático.</p>		

CUESTIONARIO		SÍ	NO
<p>31.- <i>¿Dicha reforma, debiera señalar, expresamente, que las prioridades de mediano y largo plazos, no son modificables durante la gestión del político (producto) electoral.</i></p>		Sí	
<p>¿POR QUÉ? Por las razones expresadas en la respuesta a la pregunta número 1.</p>			
<p>32.- <i>¿Considera usted que en el caso del Distrito Federal, se controla adecuadamente la actividad y los resultados de las Delegaciones, en materia de autorización de obras públicas y privadas?</i></p>			No
<p>¿POR QUÉ? Porque es evidente que se autorizan y realizan obras privadas y públicas en contravención a la normatividad del uso del suelo, no obstante que la LDUDF dispone que sus disposiciones son irrenunciables, por estar calificadas por el legislador como de orden público e interés social:</p> <p>Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto:</p> <p>I. Fijar las normas básicas para planear, programar y regular el ordenamiento territorial y el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento urbanos del Distrito Federal;</p> <p>II. Determinar los usos, destinos y reservas del suelo, su clasificación y zonificación, y</p> <p>III. Establecer las normas y principios básicos mediante los cuales se llevará a cabo el desarrollo urbano; y</p> <p style="padding-left: 20px;">a) El ejercicio de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal;</p> <p style="padding-left: 20px;">b) La participación democrática de los diversos grupos sociales a través de sus organizaciones representativas, y</p> <p style="padding-left: 20px;">c) Las acciones de los particulares para que contribuyan al alcance de los objetivos y prioridades del desarrollo urbano y de los programas que se formulen para su ejecución.</p> <p>Serán de aplicación supletoria a las disposiciones de esta Ley, la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código Civil, la Ley Federal de Vivienda y la Ley Ambiental del Distrito Federal.</p>			

CUESTIONARIO		SÍ	NO
Artículo 2.- La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de:			
I.	La planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos y del acceso a los satisfactores económicos, culturales, recreativos y turísticos, que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana;		
II.	El incremento de la función social de los elementos susceptibles de apropiación y la distribución equitativa de las cargas y beneficios del desarrollo urbano;		
III.	La regulación del mercado inmobiliario evitando la apropiación indebida, de inmuebles destinados a la vivienda de interés social y popular, y a los servicios y equipamiento; así como la destrucción de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas donde éstos se encuentran, en coordinación con los Institutos: Nacionales de Antropología e Historia y Nacional de Bellas Artes, de conformidad con la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; así como del patrimonio cultural urbano, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y promoviendo zonas para el desarrollo económico;		
IV.	La distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda, servicios, infraestructura y equipamiento, así como la distribución equilibrada de los mismos en el Distrito Federal;		
V.	Propiciar el arraigo de la población y redensificación en las delegaciones centrales del Distrito Federal, y la disminución del proceso de migración hacia los municipios metropolitanos de las entidades federativas vecinas;		
VI.	Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y en las áreas de conservación;		
VII.	Optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo;		
VIII.	Aprovechar de manera más eficiente, en beneficio de la población urbana y rural, la infraestructura, equipamiento y servicios, procurando la optimización de aquellos y de las estructuras físicas de la ciudad;		
IX.	La conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestres en el territorio del Distrito Federal; la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo; la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes;		

CUESTIONARIO		SÍ	NO
<p>X. La protección, la conservación, la restauración y la consolidación de la fisonomía propia e imagen urbana y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º, fracción V de esta Ley;</p> <p>XI. La coordinación de acciones con entidades y dependencias federales, de las entidades federativas y de los municipios conurbados; así como la concertación de acciones con los particulares y las organizaciones privadas y sociales;</p> <p>XII. El mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física o funcionalmente, donde habita población de bajos ingresos, y</p> <p>XIII. La desconcentración de las acciones de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la coordinación de las acciones administrativas en el ámbito de la planeación del desarrollo urbano y del territorio.</p> <p>Los programas deberán prever las medidas y acciones para lograr los objetivos anteriores.</p>			
<p>33.- <i>En la hipótesis de establecer normativamente un alineamiento transversal (desde la planeación, programación económica-presupuestaria, territorial y hasta lo ambiental) mediante disposiciones presupuestarias de carácter irreductible, vinculadas a ejercicios transexenales. ¿Cree usted que podría garantizarse la rectoría y la obligatoriedad del planeamiento nacional con fondo y prospección.</i></p>		SÍ	
<p>¿POR QUÉ? Porque el alineamiento transversal de estos rubros, desde la planeación económica presupuestaria hasta la ministración irreductible (etiquetada para), es una innovación que podría garantizar la rectoría mencionada con las características que reseña la pregunta, sin la presencia divorcios políticos.</p>			
<p>34.- <i>Con una reforma como la comentada en la pregunta anterior, ¿cree usted que los políticos de extracción electoral estarían en condiciones de cumplir con las metas de corto y mediano plazos que establecen el PND (Programas Sectoriales, Regionales, Institucionales y Especiales), y los Programas de desarrollo locales, en paralelo con sus compromisos de campaña?</i></p>		SÍ	
<p>¿POR QUÉ? Porque estarían en condiciones de atender sus compromisos con recursos locales, y en forma paralela, dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del sistema de planeación en los ámbitos locales, estatales y nacionales con los recursos federales etiquetados (Participaciones Federales, Ramo 33, Transferencias diversas, p. ej.).</p>			

CUESTIONARIO	SÍ	NO
35.- <i>¿Cree usted que los políticos de extracción electoral recojan las metas y objetivos de la planeación nacional y local, para el diseño de sus respectivas campañas?</i>	Sí	
¿POR QUÉ? Bajo un esquema normativo como el propuesto por el entrevistador.		

4.2.4. **Discusión y recomendaciones de los hallazgos.**

Los resultados se discutieron con los entrevistados. Por separado, el investigador ponderó las respuestas presentadas por ellos, encontrando convergencia de ambas posiciones hacia la orientación de las conclusiones de la tesis, por lo que se estima contar con indicadores *cualitativos* adecuados para la medición de su asertividad, ya que responden a las definiciones y permiten la medición de la variable hasta en un 97%.